



RESOLUCIÓN NÚMERO 349 DE

(Octubre 08 de 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones interrumpidas de un Servidor Público y se Asignan Funciones a un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 489 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 17 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, inclusive, al servidor público **DANIEL FELIPE NIÑO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.854.440, quien ejerce el cargo provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2020.

Que mediante Resolución No. 579 del 18 de diciembre de 2020, se Interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio al servidor público **DANIEL FELIPE NIÑO LOPEZ**, a partir del 18 de diciembre de 2020 y hasta el 8 de enero de 2021, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar de la vigencia fiscal del 2020.

Que, el servidor público **DANIEL FELIPE NIÑO LOPEZ** mediante correo electrónico con fecha de 07 de octubre de 2021, allegado al área de Talento Humano, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2020, planteando la fecha del disfrute a partir del 25 de octubre de 2021.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019-2020, del servidor **DANIEL FELIPE NIÑO LOPEZ**, para ser disfrutadas a partir del 25 de octubre y hasta el 12 de noviembre de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 16 de noviembre de 2021.

Que, el cargo del cual es titular el servidor público **DANIEL FELIPE NIÑO LOPEZ** queda en vacancia temporal, el cual podrá ser provisto por el tiempo que dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del [Decreto 1083 de 2015](#).

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 25 de octubre al 12 de noviembre de 2021, inclusive, al servidor público **DANIEL FELIPE NIÑO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.854.440, quien ejerce el cargo provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, en el área de Bienestar Universitario, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2019-2020, debiendo reintegrarse el 16 de noviembre de 2021.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Artículo 2. Asignar funciones del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, en el área de Bienestar Universitario, a la servidora pública **OLGA LUCIA MENDEZ TAFUR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.820.297, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**.

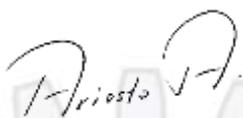
Artículo 3. Comuníquese el contenido de esta resolución a los servidores Públicos **DANIEL FELIPE NIÑO LOPEZ** y **OLGA LUCIA MENDEZ TAFUR**.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **08 días** del mes de **octubre** de **2021**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------